# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía n.º 1395 de 02/12/2025, se han aprobado la convocatoria y las bases generales que han de regir el proceso selectivo para cubrir la plaza de personal laboral fijo denominada Oficial/a de Servicios Múltiples por el sistema de oposición y constitución de bolsa de trabajo.

BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025, CON GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

Primera.- Objeto de la convocatoria, contenido funcional y retributivo.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección, por el sistema de oposición en turno de acceso libre, de una plaza de Oficial/a de Servicios Múltiples, vacante de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2025, aprobada por resolución de la alcaldía 658/2025, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 125 de 2 de julio de 2025.

La clasificación de la plaza, es la siguiente:

1. El grupo de clasificación es C, subgrupo C2, Oficial de Servicios Múltiples (obras, limpieza, recogida de residuos, medio ambiente, fontanería, electricidad, servicios generales...).

2.Titulación exigida: título de graduado en educación secundaria o equivalente.

3.Sistema de selección: oposición.

1.2. Funciones: Servicios múltiples municipales de todo tipo dentro de las funciones de un oficial.

1.3. Retribuciones.- La plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C2, Nivel 16, y las complementarias asignadas al puesto, con las actualizaciones correspondientes.

Esta convocatoria, al tiempo, generará Bolsa de Empleo que será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales para hacer frente a necesidades de personal que puedan surgir por sustituciones transitorias de los titulares por bajas por incapacidad temporal o de otra índole, para la ejecución de programas de carácter temporal o, en su caso, por exceso o acumulación de tareas.

Segunda.- Solicitudes.

2.1. Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2. Se establece como medio preferente la presentación telemática de la solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo accesible en la dirección web: https://www.almodovardelcampo.es/

2.3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.4. Derechos de examen. Conforme a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento del Ayuntamiento de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FL9feJhtBwe/knhPtV2k
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 05/12/2025 14:09:27
El documento consta de 40 página/s. Página 9 de 40

Almodóvar del Campo, los derechos de examen se fijan en la cuantía de 20 euros. El pago de la tasa por derecho de examen se efectuará por transferencia dentro del plazo de presentación de solicitudes, y deberá ingresarse en la cuenta ES7121030409460232140768, indicándose el concepto "tasa examen Oficial Servicios Múltiples OEP 2025" y nombre de la persona aspirante. Se acompañará original o copia del justificante del ingreso a la instancia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámenes del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, se establece la siguiente exención en su Artículo 4.: "No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de seis meses con anterioridad a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas en las que soliciten su participación y que asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, los aspirantes deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen los requisitos contemplados en el párrafo anterior".

2.5. En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y especificas fijadas en la base tercera, sin que sea preciso su acreditación, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el RD 707/79 de 5 de abril.

Las personas aspirantes, adjuntarán a su instancia fotocopia del DNI, tarjeta de residencia o documento equivalente en vigor.

Tercera.- Requisitos.

3.1. Las personas aspirantes que deseen participar en la selección deberán reunir, referidos al último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar del derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de titulación de graduado o graduada en educación secundaria obligatoria o título oficial equivalente a efectos laborales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase B.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente, de conformidad con lo previsto en el art. 96.1.b) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FL9feJhtBwe/knhPtV2k
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 05/12/2025 14:09:27
El documento consta de 40 página/s. Página 10 de 40

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, en relación con el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con los artículos 41 y siguientes de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes. Las personas con discapacidad podrán solicitar, en su caso, la adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria, debiendo aportar junto con la instancia, certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

g) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

3.2. Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, y extranjeros/as con residencia legal en España, para ser admitidos al proceso selectivo, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

Cuarta.- Publicación.

4.1. Las convocatorias y las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo y en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real (BOP). Se publicará asimismo el correspondiente anuncio-extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), con referencia al número y fecha de la publicación en el BOP.

4.2. La lista provisional de admitidos y excluidos, así como la definitiva, la composición del Tribunal de selección, así como la fecha de inicio del proceso selectivo, se publicarán el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios relativos a las convocatorias se publicarán el tablón de edictos y página web (sede electrónica) del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. El listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

5.2. De conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en orden a la subsanación de defectos.

5.3. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. Resueltas las posibles reclamaciones, si las hubiere, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, la resolución de la Alcaldía aprobando la relación definitiva de personas candidatas admitidas. En dicha resolución se publicará también la designación del Tribunal calificador, y se señalará el lugar y fecha de inicio de las pruebas selectivas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FL9feJhtBwe/knhPtV2k
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 05/12/2025 14:09:27
El documento consta de 40 página/s. Página 11 de 40

En el caso de no formularse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Sexta.– Tribunal Calificador.

6.1. Se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, y estará compuesto por cinco personas designadas por la Alcaldía, actuando una de ellas como Presidente y otra como Secretaria, con voz y voto. La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal habrán de ser funcionarios/as de carrera o trabajadores/as fijos/as de plantilla que posean titulación o especialización igual o superior a la requerida para la plaza objeto de esta convocatoria. Su designación se realizará según los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia al Tribunal calificador será a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todas las personas miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

6.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde- Presidente, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada norma.

6.3. El Tribunal podrá nombrar asesores especializados/as si lo estima necesario, limitándose dichos asesores/as a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Séptima.– Procedimiento selectivo.

7.1. El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de oposición.

7.2. La oposición: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

7.2.1. Primer ejercicio: Eliminatorio. Conocimientos teóricos. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales solo una es la correcta, 5 o más preguntas de reserva, ante posibles anulaciones, de contestación también obligatoria, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación. Las preguntas versarán sobre la totalidad del temario incluido en el anexo I y las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 20 minutos para su realización. Este ejercicio estará orientado a comprobar los conocimientos teóricos de los aspirantes en materias comunes y específicas.

Una vez celebrada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública la plantilla correctora provisional en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FL9feJhtBwe/knhPtV2k
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 05/12/2025 14:09:27
El documento consta de 40 página/s. Página 12 de 40

7.2.2. Segundo ejercicio. Conocimientos prácticos. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas propuestas por el tribunal en relación con las materias específicas del temario y las funciones del puesto, pudiendo incluir una prueba situacional sobre las siguientes materias: Soldadura, fontanería, obra de albañilería, carpintería, jardinería y electricidad, utilización de maquinaria, etc., en el tiempo que el Tribunal establezca, sin que en ningún caso pueda ser superior a cuarenta minutos.

El Tribunal valorará, entre otros aspectos, los conocimientos, capacidades, competencias profesionales y destrezas de las personas aspirantes.

Octava.– Desarrollo de los ejercicios.

8.1. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

8.2. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que algunas de las personas aspirantes no cumplen uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.3. Contra la resolución que declare la exclusión definitiva, la persona interesada podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

8.4. Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la ley. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.5. El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de las personas aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

8.6. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.7. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.8. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

8.9. El orden de actuación, cuando no se traté de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rija para los procesos selectivos correspondientes a la misma Oferta de Empleo Público, iniciándose en este caso por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra “N”. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “N”, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, y así sucesivamente, según Resolución de 26/11/2024, de la Dirección General de la Función Pública.

Novena.– Calificación de los ejercicios.

9.1. La calificación total de la oposición se efectuará sobre un máximo de 20 puntos distribuidos de la siguiente manera:

9.1.1. Primer ejercicio: Este ejercicio se puntuará con un máximo de 10 puntos. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,50 puntos y cada pregunta incorrecta será penalizada con 0,125 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FL9feJhtBwe/knhPtV2k
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 05/12/2025 14:09:27
El documento consta de 40 página/s. Página 13 de 40

Las respuestas no contestadas no penalizarán. Quedará eliminada la persona aspirante que no obtenga una calificación mínima de 5 puntos.

9.1.2. Segundo ejercicio: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos. Quedará eliminada la persona aspirante que no obtenga una calificación mínima de 5 puntos.

9.2. La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

9.3. En caso de empate de varias personas en las puntuaciones finales, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento aplicando las siguientes reglas:

1.º Se elevará propuesta nombramiento a favor de quien haya obtenido mejor puntuación en el segundo ejercicio de conocimientos prácticos.

2.º En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

Décima.– Relación de aprobados/as.

10.1. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de personas aprobadas, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Simultáneamente a su publicación en dicho tablón, el Tribunal elevará la relación definitiva con las personas aspirantes aprobadas a la Alcaldía-Presidencia junto con la propuesta de su nombramiento publicándose en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

10.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de las plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por las mismas se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su contratación, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible contratación como personal laboral fijo.

10.3. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Undécima.– Presentación de documentos.

11.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas en el Tablón de anuncios o edictos y sede electrónica de Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, las personas aspirantes propuestas aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

• Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. El/la aprobado/a extranjero/a deberán presentar documento que acredite que son nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

• Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida tendrán

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FL9feJhtBwe/knhPtV2k
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 05/12/2025 14:09:27
El documento consta de 40 página/s. Página 14 de 40

que aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

• Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aprobados cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

• Certificado de aptitud o limitación de funciones emitido por el Sistema de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención Ajena del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

• Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

• Fotocopia compulsada del permiso de conducir clase B.

11.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Ser- vicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Duodécima.– Contratación.

12.1. La Alcaldía acordará la contratación como personal laboral fijo del/de la aspirante aprobado/a y propuesto/a por el Tribunal, que haya presentado la documentación exigida en la base undécima y sea conforme. Deberá comparecer a la firma del contrato, en el plazo máximo de 1 mes, a partir del siguiente al de la notificación de la resolución de contratación.

Decimotercera.– Constitución de bolsa de trabajo.

13.1. Conforme a lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla-La Mancha, las personas aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado, al menos, una prueba del mismo, pasarán a constituir una bolsa de trabajo ordenada por puntuación, de mayor a menor, con el fin de atender a futuras necesidades de personal temporal, en la categoría de Oficial de Servicios Múltiples, que pudieran producirse en el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

Se hace constar que el hecho de estar incluido/a en esta bolsa de empleo no garantiza un puesto de trabajo en este Ayuntamiento.

La bolsa de empleo se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

13.2. Las personas que resulten propuestas para la confección de la bolsa de trabajo, a efectos de demostrar los requisitos de capacidad exigidos en la presente convocatoria deberán presentar en el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo en el plazo de 3 días hábiles siguientes a cuando se efectúa el llamamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida tendrán que aportar certificación expedida en tal sentido por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FL9feJhtBwe/knhPtV2k
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 05/12/2025 14:09:27
El documento consta de 40 página/s. Página 15 de 40

el órgano competente del Ministerio de Educación, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Declaración jurada de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

e) Declaración jurada de no padecer enfermedad o ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza.

f) Fotocopia compulsada de permiso de conducir clase B.

13.3. Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación íntegra, o de la misma se dedujese que no se tienen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base tercera, resultarán excluidos de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas las actuaciones con respecto a ellos/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los/as integrantes de la bolsa de empleo que hubiesen sido contratados/as volverán a ocupar la posición que le corresponde en ella una vez finalizada su contratación, siendo llamados/as para posteriores contrataciones por orden de puntuación.

Serán causas de exclusión de la bolsa de empleo las siguientes:

• La renuncia expresa a formar parte de bolsa de empleo.

• No presentar en plazo la documentación requerida para la formalización del contrato o haber presentado datos incorrectos.

• No incorporarse al puesto de trabajo.

• No comunicación de la finalización de suspensión provisional.

Como excepciones, no se excluirá de la bolsa de empleo a quienes justifiquen, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al llamamiento, mediante la aportación de la documentación acreditativa correspondiente, hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

• Parto, permiso por maternidad o paternidad, riesgo para el embarazo o situaciones similares.

• Enfermedad que imposibilite temporalmente la realización de las funciones del puesto de trabajo.

• Encontrarse en vigor otra relación de empleo por cuenta ajena.

• Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

• Cualquier causa de fuerza mayor libremente apreciada por la administración.

En estos casos de suspensión provisional, se mantendrá a la persona candidata en el lugar ocupado originariamente en la Bolsa a efectos de ser llamada cuando proceda. Así, cuando finalicen estas situaciones, la persona interesada deberá comunicarlo en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a que esta se produzca, reincorporándose en la lista en la posición inicial por puntuación. En caso de no comunicarse en ese plazo, será excluida de dicha bolsa.

Aquellas otras situaciones justificadas diferentes de las anteriores provocarán que la persona continúe en la bolsa si bien pasarán a ocupar el último lugar.

Dentro de la duración establecida para la bolsa, quienes hayan sido contratados a tiempo parcial, mantendrán el orden de llamamiento en la misma para la siguiente contratación que suponga una mayor jornada.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FL9feJhtBwe/knhPtV2k
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 05/12/2025 14:09:27
El documento consta de 40 página/s. Página 16 de 40

que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento. Será preferente el teléfono o correo electrónico.

Una vez realizado el intento de localización por medio de teléfono o correo electrónico, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un período máximo de 24 horas.

La bolsa de trabajo constituida conforme a los apartados anteriores permanecerá vigente hasta tanto se constituyan las derivadas de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para el correspondiente cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional (artículo 48.6 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla-La Mancha).

Decimocuarta.- Protección de datos de carácter personal.

14.1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán tratados por el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo a los únicos efectos de tramitar y resolver el procedimiento de selección.

14.2. Las personas aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

14.3. La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como el consentimiento. Se informa igualmente de que el destinatario de los datos será exclusivamente el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo. Estos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal.

Decimoquinta.- Normas aplicables.

15.1. Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 4/2011, de 10 de marzo, por la que se aprueba la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha; RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local, y demás normas relativas a la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulten de aplicación.

Decimosexta.- Recursos.

16.1. Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FL9feJhtBwe/knhPtV2k
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 05/12/2025 14:09:27
El documento consta de 40 página/s. Página 17 de 40

16.2. Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almodóvar del Campo, a 2 de diciembre de 2025.- El Alcalde, José Lozano García.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución Española.

Tema 2.- La Constitución española de 1978: Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de autonomía.

Tema 3.- El municipio. Organización y competencias municipales. Órganos de gobierno municipales. Tema 4.- El personal al servicio de las entidades locales: Clases de personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes.

Tema 5.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: Principios generales. Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 6.- Conceptos generales de pintura interior y exterior. Tipos de pintura y técnicas en función del soporte. Materiales y herramientas. Preparación de superficies. El trabajo en altura: Escaleras, andamios y plataformas elevadoras.

Tema 7.- Conceptos generales de albañilería. Tipos de materiales. Herramientas: Tipos, uso y mantenimiento. Principales reparaciones de albañilería. Revestimientos, solados y alicatados: Clases y medios auxiliares para su ejecución. Lectura de planos.

Tema 8.- Conceptos generales de fontanería, instalaciones de agua potable en los edificios. Materiales y herramientas. Mantenimiento de instalaciones y reparación de averías en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en instalaciones.

Tema 9.- Conceptos generales de redes de saneamiento y evacuación. Materiales y herramientas. Mantenimiento y reparación de averías más frecuentes.

Tema 10.- Conceptos generales de sistemas de climatización y calefacción. Tipos de instalaciones. Materia- les y herramientas. Mantenimiento, revisiones periódicas y reparaciones.

Tema 11.- Conceptos generales de carpintería y cerrajería. Tipos de ventanas y carpinterías. Problemas frecuentes. Herrajes y mecanismos. Persianas. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 12.- Conceptos generales de electricidad. Materiales y herramientas. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Cuadros de distribución. Instalaciones en locales de características.

Tema 13.- Mobiliario urbano, medidas de anclaje, revisión y mantenimiento.

Tema 14.- Montajes y desmontajes de mobiliario de salas y puestos de trabajo. Traslado de material y mobiliario.

Tema 15.- Conceptos generales de jardinería y sistemas de riego. Maquinaria y herramientas. Trabajos básicos de jardinería y pequeñas reparaciones.

Tema 16.- Montaje de estructuras de escenario y elementos en la vía pública. Sonorización de espectáculos, montaje y equipos de sonido.

Tema 17.- Conceptos generales sobre limpieza viaria y recogida de residuos. Útiles y herramientas mecánicas de limpieza viaria. Descripción y usos. Gestión de residuos relacionada con las labores de mantenimiento y reparación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FL9feJhtBwe/knhPtV2k
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 05/12/2025 14:09:27
El documento consta de 40 página/s. Página 18 de 40

Tema 18.- Protección de incendios. Señalización, medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios.

Tema 19.- Primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.

Tema 20.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Medidas básicas de prevención de riesgos laborales a adoptar en los trabajos de mantenimiento y conservación.

Tema 21.- Callejero de Almodóvar del Campo. Localización y aspectos de interés.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD.

Datos personales:

| | | |
|---|---|---|
| D./D.ª | | DNI |
| Domicilio fiscal | | |
| C.P. | Municipio | Provincia |
| Teléfono | E-mail | |

Manifiesta:

Que tiene conocimiento de la convocatoria pública de empleo realizada por el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo para la selección por oposición, en turno libre, de una plaza de Oficial/a Servicios Múltiples.

Que conoce y acepta el contenido de las bases de la convocatoria, y bajo su responsabilidad declara que reúne los requisitos generales expresados en la base tercera, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar del derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados inter- nacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

d) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase B.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Solicita:

Ser admitido/a en el proceso para la realización de las correspondientes pruebas selectivas. A tal fin aporta la siguiente documentación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FL9feJhtBwe/knhPtV2k
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 05/12/2025 14:09:27
El documento consta de 40 página/s. Página 19 de 40

- Fotocopia del DNI, tarjeta de residencia o documento equivalente en vigor.
- Justificante del pago de la tasa de derechos de examen (en su caso, justificantes de la exención).

En_____a de_____de 2025.

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo,

Aceptación de condiciones. El solicitante declara que acepta las siguientes condiciones (márquese si está conforme):

☐ El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

☐ Igualmente, manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

**Anuncio número 4272**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FL9feJhtBwe/knhPtV2k
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 05/12/2025 14:09:27
El documento consta de 40 página/s. Página 20 de 40

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es